



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los expedientes **SUP-JDC-191/2023** y **SUP-REP-202/2023**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-279/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes incidentales **SUP-JDC-191/2023** y **SUP-REP-202/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-191/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia planteado.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que en un plazo improrrogable de diez días posterior a la notificación de la presente resolución interlocutoria, emita la resolución que corresponda en el juicio para la protección de los derechos partidarios de la militancia sustanciado en el expediente CNJPJDS-CDMX-022/2023 y notifique a la parte actora lo conducente.

TERCERO. Se ordena a la citada Comisión informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a la presente sentencia dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

SUP-REP-202/2023 Incidente de aclaración de sentencia

ÚNICO. Es improcedente el incidente de aclaración respecto de la sentencia emitida por esta Sala Superior, el treinta de junio del año en curso.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-279/2023**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

SUP-JDC-279/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

TERCERO. Previa las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro indicado, remítase el asunto a la autoridad electoral local referida.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-JDC-191/2023 Incidente de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	17 de julio	15:37
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	19 de julio	12:31
José Luis Vargas Valdez	A favor	19 de julio	16:16
Indalfer Infante Gonzales	A favor	19 de julio	17:03
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de julio	19:16
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de julio	19:55

SUP-JDC-279/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
José Luis Vargas Valdez (ponente)	A favor	17 de julio	19:57
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de julio	19:40
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	19 de julio	12:31
Indalfer Infante Gonzales	A favor	19 de julio	17:03
Janine M. Otálora Malassis	A favor	19 de julio	19:37
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de julio	19:55

SUP-REP-202/2023 Incidente de aclaración de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	17 de julio	15:37
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	19 de julio	12:31
José Luis Vargas Valdez	A favor	19 de julio	16:16
Indalfer Infante Gonzales	A favor	19 de julio	17:03
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de julio	19:16
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	19 de julio	19:55

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 24/07/2023 07:25:54 p. m.

Hash:  Z0LLrkJivLtOmT+TghH9IueKVbw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 23/07/2023 06:42:32 p. m.

Hash:  ithxd35J3Virdi9QHD3JHaArJ/s=